

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS284/4
11 de marzo de 2004

(04-1076)

Original: español

MÉXICO - DETERMINADAS MEDIDAS QUE IMPIDEN LA IMPORTACIÓN DE FRIJOLES NEGROS PROCEDENTES DE NICARAGUA

Comunicación de Nicaragua

La siguiente comunicación, de fecha 8 de marzo de 2004, de la delegación de Nicaragua al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de Nicaragua.

El 17 de marzo de 2003, Nicaragua solicitó consultas a México en relación con el asunto "*México - Determinadas medidas que impiden la importación de frijoles negros procedentes de Nicaragua*". Dicha solicitud se distribuyó bajo las siguientes nomenclaturas: (WT/DS284/1, G/L/614, G/LIC/D/37, y G/SPS/GEN/375).

Desde esa fecha, los Gobiernos de ambos países, apelando a su excelente relación política y comercial, han mantenido conversaciones periódicas con miras a buscar una solución positiva al asunto que motivó dichas consultas.

Producto de dicha gestión, Nicaragua estima que sus reclamos han sido debidamente atendidos por las autoridades mexicanas y por este medio retira formalmente la mencionada solicitud de consultas.

Esta decisión no prejuzga de modo alguno el derecho de Nicaragua para objetar o impugnar una medida similar o cualquier otra medida que afecte a las importaciones de frijoles negros u otros productos o servicios de origen nicaragüense. Asimismo, tampoco prejuzga las alegaciones y fundamentos de hecho y de derecho invocados en la solicitud de consultas.
